

referidas reclamaciones o sugerencias, que se elevarán por el Consejero/a de Administraciones Públicas al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

Disposiciones Adicionales.

Primera.-

En relación al Derecho reconocido en el apartado 1, se informa que su cumplimiento estará supeditado a la ejecución progresiva del Plan de Accesibilidad y Eliminación de Barreras para Minusválidos en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda.-

En relación al Derecho reconocido en el apartado 13 de esta Carta, se informa que la apertura de las tardes de una Oficina de Información y Atención al Ciudadano no se efectuará entre el 01 de julio y el 17 de septiembre de cada año, coincidiendo con el periodo estival.

Tercera.-

En relación al Derecho reconocido en el apartado 28, se establece un periodo de un año para su total implantación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.-

En relación al Derecho reconocido en el apartado 70 de esta Carta, se informa, que en caso de interrupción del funcionamiento normal del servicio del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla, esté se retomará en un plazo máximo de 24 horas, salvo causa de fuerza mayor.

Quinta.-

En relación al Derecho reconocido en el apartado 82, se establece un periodo de un año para su total implantación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexta.-

En relación al Derecho reconocido en el apartado 98, se establece un periodo máximo de un año para la tramitación y aprobación del Reglamento regulador de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima.-

En relación a la garantía 5, la Dirección General de Administraciones Públicas elevará, al menos un informe anual sobre las reclamaciones y/o sugerencias que se presenten a la Carta de Derechos de los Ciudadanos.

Octava.-

Se autoriza a la Consejería de Administraciones Públicas para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo de este Acuerdo.

Disposición Final

Primera.-Los derechos reconocidos en esta Carta deberán ejercerse conforme a las exigencias de la buena fe y al principio de legalidad, especialmente a las Leyes tributarias, presupuestarias o de contratación vigentes en cada momento, comprometiéndose la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a promover, dentro de ese marco normativo, su máxima efectividad.

Segunda.-Este Acuerdo entrará en vigor en el plazo de un mes desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 10 de junio de 2009.

Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1678.-** El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, en escrito de fecha 19 de abril de 2009, comunica lo siguiente:

Ante este Juzgado y por KHADIJA EDDAOUY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese organismo en el expediente que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.º ordene la remisión de expediente nº 476/2009, iniciado a instancias de D.ª KHADIJA EDDAOUY, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo día 25/6/09.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recur-